



**APRUEBA PLAN ANUAL DE CAPACITACION
AÑO 2019 FONDOS PROPIOS Y FONDOS
SUBDERE.**

DECRETO ALCALDICIO N.º 3795 /

BULNES 04 OCT 2018 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- c) El Art. 4° y 9° Ley 20.742 de fecha 01/04/2014 que crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales y Elaboración del Plan Anual para la selección de los postulantes al Fondo Becas.
- d) Certificado Nro. 446 de fecha 02-10-2018 del Secretario Municipal por acuerdo de Concejo Nro. 687 del 28-09-2018
- e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 actualizada, orgánica constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- a) Los lineamientos del Municipio para el año 2019 tendientes a generar instancias de capacitación del personal municipal con financiamiento propio y/o fondos Subdere a través del Fondo concursable de Formación de Funcionarios Municipales según Ley 20.742.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el "PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, FONDOS PROPIOS" y el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"
- 2.- Ambos planes de capacitación año 2019 forman parte integra de este decreto alcaldicio en formato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/MRH/RST/DSA/JRA/mcch



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Distribución:

- DAF – Administración Municipal – Alcaldía – Secretaría Municipal – DOM – SECPLAN – DIDECO – TRANSITO – JPL – DEL – Dirección de Control – Asemuch - Recursos Humanos – Oficina de Partes e informaciones - Oficina de transparencia.

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 446 /



RICARDO E. SOTO TORRES, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, quien suscribe, certifica:

1.- Que el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en Sesión Extraordinaria N° 96-2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 687.- Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes EL Plan Anual de Capacitación año 2019, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Se extiende el presente certificado a petición del Señor Director de Control Interno Municipal de la I. Municipalidad de Bulnes.

BULNES, 2 DE OCTUBRE DEL 2018.-



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FONDOS PROPIOS)**

INTRODUCCION:

El plan de capacitación y desarrollo de recursos humanos para el año 2019 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los funcionarios de la I. Municipalidad de Bulnes, lo que resulta ser fundamental para lograr un servicio de calidad que permita satisfacer las necesidades de nuestros vecinos. Por tal motivo, es necesario contar con el personal con conocimientos actualizados, vigentes y acordes a la función que deben desarrollar en la Organización para cumplir con el objetivo de dar respuesta adecuada a los requerimientos de la Comunidad.

La capacitación es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo y modifica sus actitudes frente a los aspectos de la organización, el lugar de trabajo o ambiente laboral.

Concordante con lo anterior, la I. Municipalidad de Bulnes, define los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

- ✚ Elaborar y administrar con eficiencia un Plan de Capacitación de acuerdo a las necesidades existentes en la materia y así brindar el conocimiento general con el fin de mejorar el desarrollo laboral y personal de los funcionarios, lo que se verá reflejado en la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✚ Preparar al personal para la ejecución eficiente de las diversas tareas que le corresponde realizar a la Municipalidad.
- ✚ Proporcionar oportunidades para el continuo perfeccionamiento del personal, no sólo en sus cargos actuales, sino para otras tareas afines.
- ✚ Aumentar la motivación de los funcionarios y hacerlos más receptivos a las mejoras que la Municipalidad puede implementar para lograr una atención de calidad.
- ✚ Capacitar a los funcionarios de Planta y Contrata.

DESARROLLO DEL PLAN:

Para el proceso de capacitación de los funcionarios, se podrá contratar la realización de diferentes tipos de actividades de capacitación, tanto a Empresas Públicas como Privadas, que se encuentren habilitadas para ello, pudiendo ser estos Diplomados, Cursos, Seminarios, Talleres, Charlas u otros.

De igual forma se podrán realizar alianzas y convenios con instituciones públicas y/o privadas que impartan capacitación atinentes a las necesidades de la Municipalidad.

El proceso de capacitación será evaluado y/o supervisado, en lo que respecta a asistencia y contenidos entregados.



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FONDOS PROPIOS)**

PRESUPUESTO PARA LA CAPACITACIÓN:

Para el Año 2019 la Ilustre Municipalidad de Bulnes, contará con un presupuesto del orden de \$ 6.000.000.- para la ejecución de este Plan.

MATERIAS A CONSIDERAR PARA LA CAPACITACIÓN:

De acuerdo a la realidad Municipal y a las necesidades de cada Departamento y/o Unidad, conforme a requerimientos realizados al Comité de Capacitación Municipal, se considerará pertinente capacitar a sus funcionarios en las siguientes áreas:

- Oficce (Excell, Word, Power Point) a nivel básico y/o avanzado.
- Rol de las secretarías
- Capacitación en el área propio del Juzgado de Policía Local.
- Mantención y reparación de vehículos livianos.
- Mantención y reparación de vehículos pesados.
- Planificación Urbana
- Normativa Urbanística
- Cajero.
- Gestión Cobranza Municipal.
- Inspección Municipal Ley de Rentas Municipales y su aplicación, ley de Juzgado de Policía Local, ley general de urbanismo y construcción y su ordenanza, Ley de tránsito y transporte público.
- Gestión de Ingresos Financieros
- Activos Fijos
- Inventario
- Elaboración de Presupuesto Municipal
- Elaboración de Proyectos
- Ordenamiento Territorial.
- Creación de Pladeco
- Creación y/o actualización de Plan Regulador.
- Plataformas virtuales, relacionados con proyectos de inversión.
- Procedimiento Administrativo.
- Actualización políticas públicas y administración.
- Protocolo.
- Ley del Lobby
- Transparencia
- Aplicación de Estatuto Administrativo Municipal, docente, atención primaria de salud.
- Cursos de capacitación que digan relación con normas, leyes y reglamentos que tengan algún interés para el Municipio y/o Funcionarios, no señalados anteriormente.



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FONDOS PROPIOS)**

PARTICIPANTES:

Para acceder al Plan Anual de Capacitación el funcionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener a lo menos 06 meses de antigüedad en la Municipalidad, excepto si se trata de cursos de adiestramiento, inductores al cargo, necesarios para asumir funciones, los que no deberán exceder 20 horas pedagógicas.
- 2) Ser funcionarios de Planta, Contrata
- 3) No haber asistido a un curso de similares características al que desea postular, en los últimos 02 años.
- 4) No encontrarse asistiendo a otro curso de capacitación en el período vigente.
- 5) Reunir los requisitos básicos de experiencia que exija el curso.

PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN:

El funcionario deberá presentar por escrito, a lo menos 15 días antes del plazo de término de la postulación, al Comité de Capacitación Municipal, su requerimiento de asistencia al curso, con todos los requisitos específicos, incluido los antecedentes del Organismo que dictará dicho Curso, Costos, Plazos, etc. Este requerimiento deberá contar con la autorización previa de su Jefe Directo.

Posteriormente el Comité de Capacitación evaluará dicha solicitud y la remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas para su evaluación financiera y posterior aprobación.

DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN:

El Comité de Capacitación será el órgano consultivo y resolutorio respecto de las actividades de capacitación que se realizarán anualmente.

Este Comité decidirá los funcionarios que participarán en cada actividad, la entidad que desarrollará la capacitación y los programas que se llevarán a cabo anualmente.

Su resolución no será susceptible de reclamación alguna.

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN:

El Comité de Capacitación estará conformado por los integrantes que designe el alcalde mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

DERECHOS Y DEBERES:

- ✚ El funcionario que hubiese dado cumplimiento a su capacitación y una vez completamente finalizada, deberá entregar un informe por escrito al Comité de Capacitación, adjuntando la documentación pertinente.



**PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FONDOS PROPIOS)**

- ✚ El funcionario que hubiese dado cumplimiento a su capacitación, deberá participar como relator en eventos de la misma naturaleza al interior del Departamento o Dirección que pertenezca, a fin de dar a conocer y/o replicar a sus pares, los conocimientos adquiridos, para el buen desarrollo interno y la mejor atención a la comunidad.
- ✚ El funcionario que obtenga una aprobación de sus actividades de capacitación con un 100 % de asistencia y nota máxima, será objeto de anotación de mérito en su hoja de vida, para lo cual deberá adjuntar la documentación respectiva.
- ✚ Igual anotación recibirá en el evento en que participe como relator en actividades de capacitación para todo el personal en el interior del Municipio, lo cual no tendrá un costo extra al Municipio ni tampoco remuneración adicional al funcionario.
- ✚ Las anotaciones de mérito, serán consideradas en el proceso calificadorio respectivo

SANCIONES:

- ✚ En el evento que el funcionario seleccionado para una actividad de capacitación renuncia injustificadamente a la misma, antes de iniciarse o se retire injustificadamente durante su desarrollo se le aplicará una anotación de demérito en su hoja de vida. El Jefe de Personal informará al Jefe Directo, cuando esta situación se presente.
- ✚ Igual sanción se aplicará en caso de suspensión del curso de capacitación y el funcionario no diera aviso al Municipio, haciendo uso de los recursos y días que éste involucraba, debiendo reembolsar al Municipio todos los costos pagados y/o comprometidos con la entidad capacitadora.
- ✚ En el evento en que el funcionario seleccionado no apruebe el curso de capacitación, salvo licencia médica, caso fortuito o fuerza mayor, éstos avalados por su Jefe Directo y previo informe de la Comisión de Capacitación, procederá anotación de demérito.
- ✚ Las anotaciones de demérito, serán consideradas en el proceso calificadorio respectivo.
- ✚ Los funcionarios que hubiesen asistido a un curso de capacitación, tendrán la obligación de desempeñarse en la Municipalidad, a lo menos por el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación, de lo contrario deberán reembolsar a la Municipalidad todo gasto en que ésta haya incurrido con motivo de la capacitación. Con excepción si éste fuese desvinculado de sus funciones por el Municipio.

El Director de Administración y Finanzas, será el responsable de proceder o exigir el correspondiente reembolso.

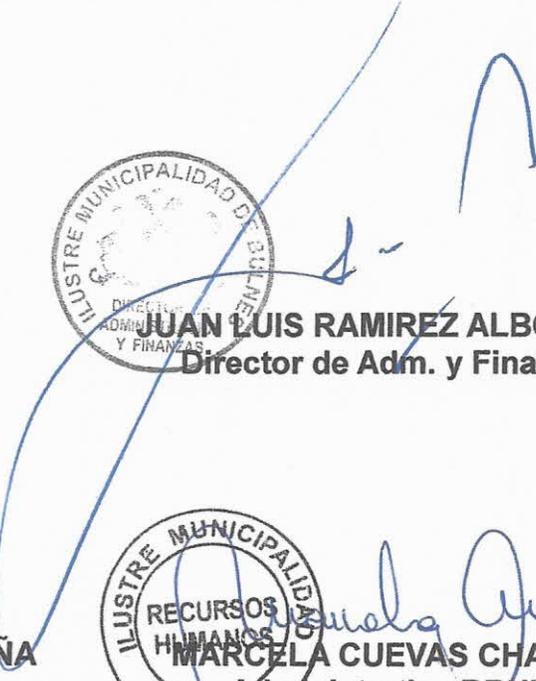


**PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (FONDOS PROPIOS)**

Para constancia firman:



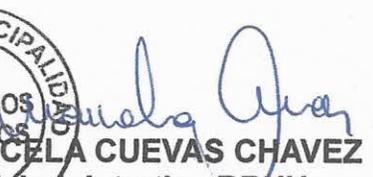
DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
Director de Control



JUAN LUIS RAMIREZ ALBORNOZ
Director de Adm. y Finanzas



MARIA ISABEL QUINTANA ACUÑA
Administrativa DOM



MARCELA CUEVAS CHAVEZ
Administrativa RRHH

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Bulnes a los concursos del año 2019 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, o Fondo de Becas, creado por la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establecen el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 04 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizados en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este Fondo de Becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo de Becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de Becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación. Para determinar el requisito de la antigüedad se considerará la totalidad de años que el funcionario se haya desempeñado en calidad jurídica de planta y contrata.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos mismos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La Municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, durante el año 2019, son las siguientes:

1) Áreas de estudios conducentes a título técnico:

A.- Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas

1) Desarrollo Social

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Cultura
- e) Medio Ambiente
- f) Deporte

2) Desarrollo Territorial

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Aseo y ornato
- g) Participación ciudadana



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

3) Gestión interna

- a) Administración
- b) Auditoria
- c) Planificación
- d) Secretaria
- e) Control
- f) transparencia
- g) Tránsito
- h) Personal
- i) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- j) Comunicaciones
- k) Informática
- l) Partes e informaciones

4) Gestión Financiera

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento

2) Áreas de estudios conducentes a TITULO PROFESIONAL:

B) Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas

1) Desarrollo Social

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Cultura
- e) Medio Ambiente
- f) Deporte

2) Desarrollo Territorial

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Aseo y ornato
- g) Participación ciudadana

3) Gestión interna

- a) Administración
- b) Auditoria
- c) Planificación
- d) Secretaria
- e) Control
- f) Transparencia



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

- g) Tránsito
- h) Personal
- i) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- j) Comunicaciones
- k) Informática
- l) Partes e informaciones

4) Gestión Financiera

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento

3) Áreas de estudios conducentes a DIPLOMADO:

C) Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas

1) Desarrollo Social

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Cultura
- e) Medio Ambiente
- f) Deporte

2) Desarrollo Territorial

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Aseo y ornato
- g) Participación ciudadana

3) Gestión interna

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Transparencia
- g) Tránsito
- h) Personal
- i) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- j) Comunicaciones
- k) Informática
- l) Partes e informaciones



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

4) Gestión Financiera

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento

4) Áreas de estudios conducentes a POSTITULO:

D)Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas

1) Desarrollo Social

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Cultura
- e) Medio Ambiente
- f) Deporte

2) Desarrollo Territorial

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Aseo y ornato
- g) Participación ciudadana

3) Gestión interna

- a) Administración
- b) Auditoria
- c) Planificación
- d) Secretaria
- e) Control
- f) Transparencia
- g) Tránsito
- h) Personal
- i) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- j) Comunicaciones
- k) Informática
- l) Partes e informaciones

4) Gestión Financiera

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento



"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 1.933, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios para la Postulación al Fondo de Becas

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, y su Reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este Plan Anual, puedan postular al patrocinio de la Municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener patrocinio del municipio para postular al Fondo de Becas no existan discriminaciones de ningún tipo.



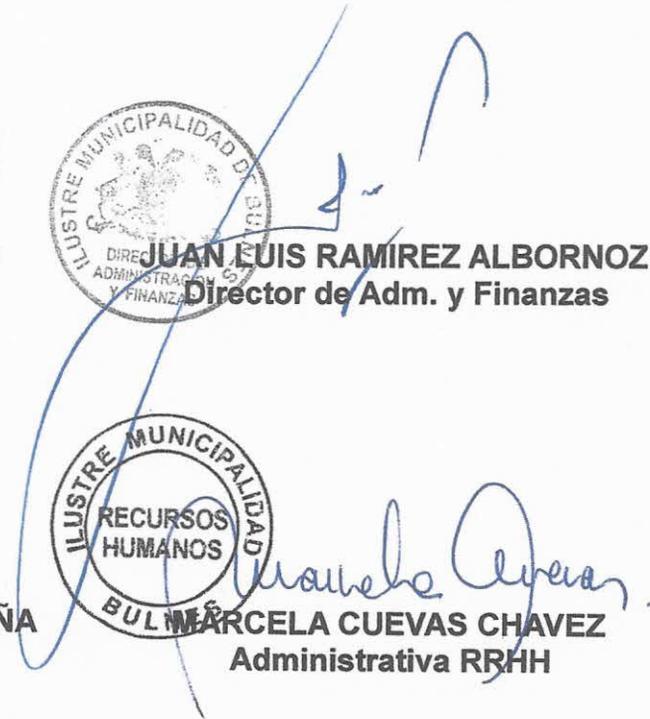
"PLAN ANUAL DE CAPACITACION AÑO 2019 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742"

- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

Para constancia firman:



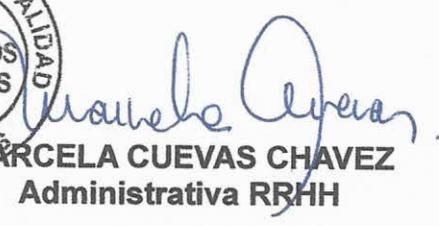
DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
Director de Control



JUAN LUIS RAMIREZ ALBORNOZ
Director de Adm. y Finanzas



MARIA ISABEL QUINTANA ACUÑA
Administrativa DOM



MARCELA CUEVAS CHAVEZ
Administrativa RRHH


JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde